

Departamento del Quindío
Gobernación

Mod. 66

DECRETO NÚMERO 566 DE OCTUBRE 30 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

[Firma]
1
[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
7. Que para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa mediante oficio numero S.A.60.136.01-03806 de fecha 20 de octubre de 2020 y oficio número S.A.60.136.01-04035 de fecha 29 de octubre de 2020 se requiere contracreditar recursos por \$ 17.841.872 de los gastos de funcionamiento del ente central.
8. Que la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$ 17.841.872, a los siguientes rubros: "Casa Delegada Bogotá y comunicación y transporte"
9. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 30 de octubre de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 30 de octubre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.841.872), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	17.841.872
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	17.841.872
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	13.341.872
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	13.341.872
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.500.000
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	4.500.000



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.841.872)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	17.841.872
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.500.000
0304 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	4.500.000
0304 - 1 - 5	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.341.872
0304 - 1 - 5 2 - 20	Casa Delegada Bogotá	13.341.872


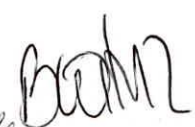

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Gobernadora del Departamento del Quindío (e)

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda 
 Revisó: Magnolia Grajales Quintero. Directora Financiera, Secretaria de Hacienda 
 Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda 
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda 
 Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda 